



Sancionada el día

14/11/2019

Ordenanza

145/2019

Museo a Cielo Abierto





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexia
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Rio Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 016/2017 de reglamento interno, y

CONSIDERANDO:

Que la promoción de expresiones artisticas debe ser un objetivo de la gestión municipal;

Que el Muralismo es una forma de arte público surgido a principios del Siglo XX, y que se distingue por tener un fin educativo, el cual se consideró esencial para poder lograr unificar a sectores comunitarios después de procesos sociales.

Que la pintura mural responde a una antropología cultural, con arraigo a la cultura como parte de una comunidad con matices propios;

Que el Muralismo o arte Mural debe darse como una manifestación de la idiosincrasia de nuestro pueblo;

Que los murales a menudo muestran las preocupaciones, las esperanzas, los valores y las memorias de la comunidad donde son pintados. Son los rasgos, huellas, rostros, sus manifestaciones, sus expresiones, sus sufrimientos y sueños;

Que impulsa la concientización respecto de las obras de arte que representan nuestro patrimonio cultural.

Que promueve el conocimiento, por parte del público, de las imágenes creadas por los artistas, generando tanto en los vecinos y turistas, el respeto, cuidado y deleite de nuestra comunidad, para que los recorridos se conviertan en un paseo cultural y recreativo;

Que en nuestro pueblo existen pintadas realizadas con motivo de homenajear al Veterano de Guerra y Excombatiente



Email: hcdramosmexia@gmail.com
www.hcdramosmexia.com
Tel. H. C. D. - 02934-491079





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexia
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Juan Ricardo Quichan, en las Instalaciones de la Escuela de Adultos, Conmemoración por el día de la Memoria Verdad y Justicia en la escuela Primaria N° 13 Pichi Malal, un mural en el Hospital Local erradicando la violencia contra la mujer, un mural construido por un vecino de la localidad, sobre Ruta Nacional N°23, en memoria de Lucas Muñoz;

Que nuestro pueblo tiene la posibilidad de recuperar paredes maltratadas para incorporarlas al espacio público y cuenta con una gran cantidad de artistas locales para convocar y así embellecer nuestro paisaje urbano;

Que los murales tienen diversos propósitos y distintos efectos sobre la vida de los habitantes que los observan, siendo arte público en el mejor sentido, porque se crean realmente en público, con la comunidad mirando su realización;

Que el arte mural es también un medio de transmisión socio cultural, que necesita mostrarse e insertarse en un ámbito de exposición pública;

Que los jóvenes en particular encuentran en esta expresión una forma de darnos una visión de sus sentimientos y este hecho, es visiblemente palpable en el ámbito de nuestra localidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE LA ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANSIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Crear el programa "Museo a Cielo Abierto" e implementar el proyecto "Murales de Pichi Malal".



Email: hcdramosmexia@gmail.com
www.hcdramosmexia.com
Tel. H. C. D - 02934-491079





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 2°: Determinar que el Ejecutivo Municipal incluirá la leyenda "Museo a Cielo Abierto" dentro de la información turística de nuestra localidad y deberá brindar la difusión necesaria.

Artículo 3°: Solicitar al Ejecutivo y por medio de la Secretaría de Cultura, se convoque a los artistas relacionados con el muralismo para participar en dicho evento.

Artículo 4°: Establecer que los materiales utilizados serán financiados por el Municipio, proveerán los insumos necesarios para las actividades previstas en la presente.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo deberá poner a disposición de los artistas los lugares públicos a fin de realizar las mencionadas actividades.

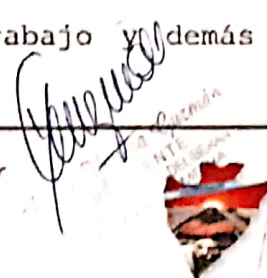
Artículo 6°: Crear en el ámbito de la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía, el registro de Murales, de Inmuebles y Espacios ofrecidos para el muralismo en la vía pública, los que funcionarán en el ámbito de la Secretaría de Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 7°: Organizar el registro existente sobre la información referente a este tipo de producciones artísticas y que son parte del quehacer cultural del Municipio.

Artículo 8°: Contener en el registro de murales la siguiente información: autor o autores de la obra, denominación, significado u hecho que se conmemora, localización, especificaciones técnicas, materiales utilizados en su confección, tiempo de realización del trabajo y demás datos que lo individualicen.



Email: hcdramosmexia@gmail.com
www.hcdramosmexia.com
Tel. H. C. D. - 02934-491079





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 9°: Inscribir en el Registro de Inmuebles y Espacios ofrecidos para Muralismo, los inmuebles de particulares y de los denominados públicos o privados del Estado Municipal, con superficies aptas para la realización de murales, ubicados en la vía pública, a excepción de los prohibidos por norma municipal. Para inscribirse en el Registro se deberá incluir la siguiente información:

- Ubicación del inmueble.
- Dimensiones del espacio ofrecido para el mural.
- Datos personales.
- Autorización del propietario en caso de ser privado o de la autoridad competente, si fuera público.
- Una imagen fotográfica.
- Todo dato considerado de importancia.

Artículo 10°: Disponer dentro del Ejercicio 2019, la partida presupuestaria que permita en caso de corresponder, el pago de honorarios a los Artistas realizadores de murales.

Artículo 11°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y Poder Contralor, notificar, cumplido, archivar.

EL PROYECTO ORIGINAL SN-FDT, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°03/19 DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 004/2019, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 145/2019

[Firma]
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA



Email: hcdramosmexia@gmail.com
www.hcdramosmexia.com
Tel. H. C. D. - 02934-491079

